



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS Nº 143/04

SALTA 17 MAYO 2004

Expediente Nº 254/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la Res. C.S. Nº 092/99 por la cual se crea la Coordinación de Relaciones Internacionales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada se fijan los objetivos y funciones de la Coordinación.

Que la gestión rectoral que se inicia entiende necesario jerarquizar el posgrado como una de las actividades de esta Universidad.

Que, asimismo, se busca evitar la creación de nuevos cargos y mayores erogaciones, por lo que se utilizará la estructura creada por Res. C.S. Nº 092/99, ampliando sus misiones y objetivos.

Que en el expediente de referencia obra una propuesta formulada por la Dra. Ada Judith Franco, donde se amplían las funciones y objetivos de la Coordinación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Quinta Sesión Ordinaria del 13 de mayo de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la denominación de la Coordinación de Relaciones Internacionales creada por Res. 092/99, la que se denominará COORDINACIÓN DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir los Artículos 2º y 3º de la Resolución CS Nº 092/99, por los siguientes:

"ARTÍCULO 2º.- Serán sus objetivos:

- Coordinar las acciones de posgrado y cooperación internacional de la UNSa con el fin de facilitar su ejecución y evaluación periódica;
- Apoyar las iniciativas que surjan desde el seno de la comunidad universitaria, colaborando en la gestión de los acuerdos y llevando un registro de los mismos;
- Desarrollar los planes que en virtud de sus atribuciones sean demandados por las autoridades de la Universidad;
- Hacer cumplir las políticas del área que dicte el Consejo Superior y toda norma que se establezca en materia de posgrado y cooperación internacional;
- Entender en la gestión de los posgrados y convenios y facilitar su ejecución;
- Asistir al Rectorado en todo cuanto se demande para la mayor efectividad en el aprovechamiento de las oportunidades."

"ARTÍCULO 3º.- Serán sus funciones:

- Mantener un registro actualizado para la: a) información relativa a Doctorados, maestrías y especialidades que se cursan en las distintas unidades académicas de nuestra universidad; b) cooperación internacional en cuanto al intercambio académico y c) obtención de fondos (apoyo



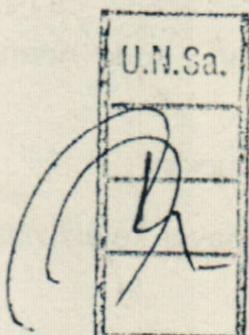
RESOLUCIÓN CS Nº 143 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- económico, becas, etc.) a través de la vinculación con organismos provinciales, nacionales e internacionales.
- Apoyar la acreditación de las carreras de posgrado, brindándoles información sobre pautas del ministerio, CONEAU, etc.
 - Incentivar la concreción de convenios y el seguimiento de la ejecución de las actividades que se desprenden de los mismos.
 - Promover la concreción de publicaciones conjuntas y de redes de integración de proyectos, coordinando la participación de la Universidad en asuntos de cooperación académica internacional.
 - Actualizar y difundir información sobre las posibilidades de estudios, becas e intercambios entre los miembros de la comunidad universitaria.
 - Elaborar y mantener actualizado un registro de convenios vigentes, acciones específicas realizadas dentro del marco de los mismos y una nómina de becarios, que pueda ser difundido y consultado por la Universidad y el medio.
 - Elaborar y mantener un registro de número de alumnos de posgrado de la Universidad, discriminando por carrera y Facultad, para poder realizar una estadística tendiente a sugerir a las facultades una planificación en el dictado de las carreras.
 - Realizar un listado de cursos de posgrados discriminados por Facultad, docentes responsables, duración, si son repetitivos o por única vez, etc. y mantener actualizada esta información.
 - Articulación entre los distintos posgrados en curso buscando una optimización del recurso y la posible generación de nuevas carreras.
 - Asesorar al Consejo Superior para la toma de decisiones con relación a los asuntos específicos.
 - Colaborar con las Unidades Académicas en la búsqueda y utilización de fuentes de financiamiento."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Coordinación de Relaciones Internacionales, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica y Dra. A. J. Franco. Cumplido, siga a dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barboza
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR